

ABIERTO EL PLAZO PARA SOLICITAR EL DISTINTIVO DE EXCELENCIA EN IGUALDAD,
CONCILIACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

DOCM 3/01/2022

Objeto:

Reconocer públicamente la labor de las empresas y entidades comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de medidas de igualdad entre mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa, estimulando así la implantación de políticas igualitarias en los ámbitos empresarial y laboral.

Destinatarios:

Las empresas y entidades, públicas o privadas, que destaquen por la implantación de planes o medidas de igualdad con al menos dos años de antigüedad, siempre que tengan su domicilio en Castilla- La Mancha o, si no lo tienen, que hubieran contratado personal en esta región y dispongan de sucursal, delegación o cualquier otra representación.

Requisitos:

Las empresas y entidades, públicas o privadas, que tengan domicilio fiscal en Castilla- La Mancha, o dispongan de establecimiento o sucursal en el territorio regional, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de Plan de Igualdad implantado durante al menos dos años. Si no están obligadas a tener Plan de Igualdad, disponer de un diagnóstico sobre la situación de igualdad entre mujeres y hombres en su empresa y haberlo comunicado a la plantilla.
- b) Contar con un Registro Retributivo.
- c) No haber sido sancionadas en los tres años anteriores a la solicitud, con carácter firme, por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación o por infracción muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- d) Estar legalmente constituidas e inscritas en los registros públicos correspondientes.

Documentación a aportar:

1. Las formas de acreditar el cumplimiento de los requisitos generales serán las siguientes:

Acreditación de requisitos mediante declaraciones responsables:

- a) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ABIERTO EL PLAZO PARA SOLICITAR EL DISTINTIVO DE EXCELENCIA EN IGUALDAD,
CONCILIACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

b) Declaración firmada por la representación legal de la entidad, incluido en la solicitud, de no haber sido sancionada en los tres años anteriores a la solicitud con carácter firme, por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación o por infracción muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones en el Orden Social, aprobado por Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

c) Declaración responsable de estar legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes.

Documentación relativa al cumplimiento del resto de requisitos generales:

a) Documento acreditativo de la implantación de la entidad solicitante en Castilla-La Mancha a través de la tarjeta de identificación fiscal o, en su caso, del Número de Identificación Fiscal (NIF)

b) Documento acreditativo de la representación legal de quien firme la solicitud.

c) Documento que acredite que el Plan de Igualdad ha sido acordado y aprobado con los sindicatos o representantes de personal; así como dicho Plan de Igualdad.

2.- Documentación específica en materia de igualdad de oportunidades:

Se deberá cumplimentar el modelo normalizado de cuestionario de evaluación y autoevaluación, conforme al Anexo I, aportando cualquier otra documentación que la empresa considere oportuna a los efectos de acreditar las medidas desarrolladas en materia de igualdad de oportunidades, conciliación o responsabilidad social, así como el modelo normalizado del informe de evaluación de los resultados del Plan de Igualdad en los dos últimos años conforme al Anexo II.

Plazo de presentación de solicitud: del 04 Ene 2022 al 25 Ene 2022

Lugar de presentación:

Las empresas o entidades que cumplan los requisitos exigidos podrán presentar la correspondiente solicitud, únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario expresamente habilitado al efecto para ello en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (<https://www.jccm.es>)

Texto íntegro de la Resolución:

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/01/03/pdf/2021_13469.pdf&tipo=rutaDocm